

Demandante: Maria Cenobia Osorio de Patiño
Radicado: 050013105016-2020-00039-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Estudiada la presente demanda ordinaria laboral, encuentra el Despacho que la misma cumple con los requisitos consagrados en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformados por los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con lo establecido en la Ley 1149 de 2007 (Ley de Oralidad Laboral).

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve por medio de apoderada la señora **MARIA CENOBIA OSORIO DE PATIÑO** en contra de **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**

Segundo: NOTIFICAR el auto admisorio a la parte demandada, a quienes se le correrá traslado por el término legal de diez (10) días hábiles. Para el efecto se le entregará copia de la demanda y del presente auto. Las notificaciones deberán surtirse de conformidad al **Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.**

Tercero: REQUERIR a la parte demandada, para que con la contestación de la demanda allegue las pruebas documentales que solicite y los documentos que se relacionaron con la demanda y que se encuentran en su poder al correo institucional j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuarto: RECONOCER personería judicial a la abogada **MONICA ALEXANDRA GONZALEZ TANGARIFE**, tarjeta profesional No 321.653 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

Demandante: Maria Cenobia Osorio de Patiño
Radicado: 050013105016-2020-00039-00

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,
EL ____ DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO